

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS
INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 de 2.019**

**"Prestar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades asociadas a:
1. Diseño y fortalecimiento de rutas competitivas, 2. Fortalecimiento de las capacidades productivas, administrativas y comerciales de la cadena artesanal, 3. Estrategia para el fomento de la cultura del emprendimiento, 4. Formulación del plan maestro logístico, 5. Ruta de implementación de emprendimientos productivos para población en condición de vulnerabilidad (Social 1). En el marco del contrato interadministrativo 1416 de 2018 proyecto Desarrollo de capacidades para la consolidación de la competitividad del Departamento de Risaralda, Occidente. Proyecto: 511-23- 113-77.**

"

En este documento se da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de Invitación Pública No 05 de 2.019 de la oficina de planeación de la universidad tecnológica de Pereira:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR InnEventos Colombia

OBSERVACIÓN No. 1

1. Solicito comedidamente la aclaración del siguiente punto sobre la inscripción del RUP y la puesta en firme.

En la página 9, en el párrafo 5, se enuncia lo siguiente "**Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes**. El proponente deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponente - RUP, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre y no puede tener fecha de expedición superior a 30 DÍAS CALENDARIO, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. Además, debe estar en firme antes del traslado de la evaluación prevista en el cronograma del proceso. Se verificará que se encuentre vigente y en firme antes de la fecha del traslado de la evaluación prevista en el cronograma del proceso publicado."

En la misma página, en numeral 9.4 Documentos financieros, donde expresa "**Certificado de inscripción en el registro único de proponentes R.U.P.** se debe aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a (30) treinta días contados desde la fecha de expedición, hasta la fecha de cierre de la presente INVITACIÓN PÚBLICA. Se verificará que se encuentre vigente. Debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso publicado."

De acuerdo a los dos párrafos no queda claro si el RUP debe quedar en firme antes del traslado de la evaluación (26 a 29 de abril de 2019) o en la fecha de adjudicación (7 de mayo de 2019), ambas previstas en el cronograma del proceso publicado.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1

Se aclara al interesado que acorde a lo citado en los pliegos de la invitación pública en su numeral 9.4, el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme antes del traslado de la evaluación, que para el presente proceso es hasta el 6 de Mayo de 2019, de conformidad con la Adenda número 1.